

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA ÉL
DIA 28 DE ABRIL DE 2.016**

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Carlos Eugenio Martín Silvestre

Concejales asistentes:

Doña Ana Belén Tomás Ortiz

D. Miguel Angel Tello Muniesa

D. Jorge Estopiñan Celma

D. Sergio Nevado Menudé

Concejales no asistentes:

Secretaria:

D^a. Ana Benito Ruesca

Observaciones:

En Torrevellilla, a las 22.00 horas del 28 de abril de 2016 se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres Concejales de este Ayuntamiento, quiénes en número de cinco forman quórum suficiente y cuyos nombres constan al margen. Preside la Sesión el Sr. Alcalde, Don Carlos Eugenio Martín Silvestre, quién la declaró abierta.

Seguidamente, yo la Secretaria, di lectura al orden del día para esta sesión ordinaria que se celebra en primera convocatoria, y previo estudio de los asuntos que en él figuran, lectura de los asuntos relevantes de los Boletines Oficiales del Estado, de Aragón y de la Provincia, así como de la correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, se trataron los siguientes asuntos:

1º.- APROBACIÓN ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si desean hacer alguna observación a las Acta de la sesión ordinaria de 11 de febrero de 2016, la extraordinaria de 17 de marzo y la extraordinaria urgente de 1 de abril. No habiendo ninguna observación, se aprueba el acta referida, por unanimidad de los cinco concejales presentes.

2º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE CONTRATACIÓN PISCINAS TEMPORADA 2016

Visto el expediente de referencia, vistas la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de contratación a favor de Antonio y Marcos Mateo Marqués, el pleno con la abstención del concejal D Miguel Angel Tello por parentesco de afinidad y por unanimidad de los otros cuatro concejales presentes acuerdan:

1º.- Adjudicar definitivamente el contrato administrativo especial de servicio y mantenimiento de piscinas municipales a Antonio y Marcos Mateo Marqués, para la temporada 2016.

2º.- Comunicar esta decisión al interesado, para que presente la fianza, previo a la celebración del contrato administrativo.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato administrativo y cuantos documentos sean necesarios.

3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

El Sr. Alcalde propone retirar este punto del orden del día, ya que no se ha podido estudiar a tiempo por los concejales el texto de la modificación de la Ordenanza. Por lo tanto por unanimidad de los cinco concejales asistentes se retira del orden del día y se pospone la aprobación de este punto en el siguiente pleno que se celebre.

4º.- APROBACIÓN REGLAMENTO REGULADOR DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

El Sr. Alcalde propone retirar este punto del orden del día, ya que no se ha podido estudiar a tiempo por los concejales el texto del Reglamento. Por lo tanto por unanimidad de los cinco concejales asistentes se retira del orden del día y se pospone la aprobación de este punto en el siguiente pleno que se celebre.

5º.- APROBACIÓN CONVOCATORIA AYUDAS A LA DEPENDENCIA 2016.

El Sr. Alcalde presenta para su aprobación la convocatoria de subvenciones para ayudas económicas a personas dependientes, discapacitadas y mayores de 65 años . Por lo tanto el pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerda:

1º.- Aprobar la aprobación la convocatoria de subvenciones para actividades culturales de asociaciones de Torrevelilla año 2016, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES DIRIGIDAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES DE 65 AÑOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TORREVELILLA.

1º.- Se aprueba la convocatoria de ayudas individuales dirigidas a personas en situación de dependencia, discapacidad y mayores de 65 años para el año 2016, con sujeción a las Bases incluidas en este Convocatoria.

2º.- Las ayudas se financiarán con cargo al presupuesto general de Torrevelilla para el año 2016.

3º.- BASES:

1º.- Objeto.- Se convocan ayudas individuales dirigidas a personas en situación de dependencia, discapacidad y mayores de 65 años para el año 2016, destinadas a favorecer su autonomía personal mediante la financiación de gastos dirigidos a garantizarles la máxima integración social y a mejorar su bienestar, comunicación y participación en la vida de su entorno.

2º.- Destinatarios de las ayudas. Personas en situación de dependencia, discapacidad y mayores de 65 años residentes en Torrevelilla.

3º.- Requisitos de los solicitantes.

Las personas que soliciten las ayudas objeto de la presente convocatoria debe reunir los siguientes requisitos:

- Tener 65 años a la fecha de presentación de solicitud o tener reconocido un grado de discapacidad o dependencia con anterioridad a la fecha de la presentación de las solicitudes que fija la presente convocatoria.
- Estar empadronados en el Municipio de Torrevelilla al menos con un año de antelación a la fecha de presentación de solicitudes. Cuando el beneficiario sea menor o incapacitado legalmente, la persona que actúa en su nombre, en el ejercicio de la patria potestad o tutela deberá tener igualmente residencia efectiva en el municipio de Torrevelilla, al menos con un año de antelación a la fecha de presentación de solicitudes.
- No hallarse incurso en las causas de prohibición del art 13.2 de la ley 38/2003 General de subvenciones.

- Cumplir con las condiciones específicas de acceso exigidas para cada tipo de ayuda que se establecen en esta orden.

4º.- Tipología de las ayudas.

- a) ayudas para eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación funcional de la vivienda habitual, siempre que corresponda al domicilio de empadronamiento del solicitante.

-Adaptación de baño o construcción de baño adaptado para personas con limitaciones graves de movilidad y con la capacidad suficiente que les permita usar el baño adaptado (1 por vivienda): Hasta 1.800 €

-Construcción o colocación de rampas: Hasta 600 €

-Colocación de pasamanos o barandilla: Hasta 300 €

-Ensanche y cambio de puerta: Hasta 600 €

- Adaptación de cocina y mobiliario adaptado para personas con movilidad reducida, pero con capacidad suficiente para hacer uso de la adaptación solicitada: Hasta 1.500 €

-Ascensor o plataforma salva-escaleras para vivienda habitual: Hasta 2.500 €.

- b) Ayudas técnicas:

- Grúa con arnés: Hasta 700 €

- Somier articulado: Hasta 350 €

- Colchón de aire anti-escaras: Hasta 200 €

- c) Ayudas para el desenvolvimiento personal y potenciación de las relaciones con el entorno.

- Adquisición de un par de gafas o lentillas no desechables: Hasta 350 €

- Audífonos: Hasta 1.000 € por unidad

- Pañales: Hasta 500 €

La persona con discapacidad sensorial, solicitante de ayudas para adquisición de gafas y/o audífonos deberá acreditar que el grado de deficiencia auditiva y/o visual, sea como mínimo el 25%.

5º.- Cuantía de las ayudas.

La subvención a conceder no podrá superar el 100% de la ayuda solicitada. En el caso que el solicitante haya solicitado o recibido otras ayudas de cualquier Administración Pública o Ente privado deberá manifestarlo en la solicitud correspondiente. La suma de todas las ayudas, en su caso, no podrá superar el 90% del gasto.

Las ayudas financiarán los gastos producidos y justificados durante el año 2016.

6º.- Solicitudes y documentación.

- Solicitud dirigida al Ayuntamiento de Torrevelilla según modelo que figura en el anexo de la presente orden, cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el solicitante o su representante.
- Fotocopia DNI o tarjeta de residencia del solicitante.
- Presupuesto o factura que justifique el coste de la ayuda solicitada-
- Presentación de número de cuenta bancario.
- Tener la licencia de obras o declaración responsable.
- Certificado de estar al corriente con la seguridad social, Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Torrevelilla.
- Certificado de empadronamiento histórico del Ayuntamiento de Torrevelilla.
- En su caso, el solicitante presentará el grado de discapacidad o dependencia certificado por el INSS. En caso de mayores de 65 años deberá acreditar la necesidad de la ayuda mediante certificado médico.
- Fotocopia de la declaración de IRPF de los miembros de la unidad familiar en la que está integrado el beneficiario.
- Comunicar al Ayuntamiento de Torrevelilla, la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado.

Para las solicitudes de ayudas de eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación funcional de la vivienda, el domicilio del solicitante que figura en la solicitud deberá coincidir con el que conste en el certificado de empadronamiento.

7º.- Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP, hasta el 30 de noviembre de 2016, en el Ayuntamiento de Torrevelilla.

8º.- Procedimiento.

El procedimiento de concesión de tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme los principio de publicidad, objetividad, transparencia igualdad y no discriminación.

La concesión de las ayudas se realizará mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración, determinados en el anexo 1. La solicitudes que cumplan los requisitos tras la evaluación serán atendidas hasta agotar la partida presupuestaria del Ayuntamiento para este concepto, según orden de fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento y las que quedasen pendientes por agotarse la partida presupuestaria pasarían al siguiente ejercicio.

El examen y valoración de las solicitudes se hará por una comisión formada por los concejales de la Corporación de Torrevelilla. Dicha comisión podrá reunirse las veces que sean necesarias y podrá contar con asesoramiento técnico, al objeto de valorar las ayudas que se van a conceder.

La citada comisión elevará la propuesta al Pleno del Ayuntamiento de Torrelvella y se aprobará definitivamente en el primer pleno celebrado después de la valoración de la comisión. Esta aprobación consistirá en establecer las puntuaciones y cuantía de las ayudas obtenidas por lo/s solicitante/s.

9º.- Resolución y notificación.

La competencia para la resolución del procedimiento corresponde al Ayuntamiento Pleno. La resolución será motivada, debiendo contener identificación del beneficiario, condiciones y finalidad de la subvención, plazo de ejecución y justificación de la subvención.

La resolución se notificará a los interesados de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento de Administrativo Común. Contra la resolución adoptada por el pleno del Ayuntamiento, que agota la vía administrativa puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento pleno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con el artículo 117 de la ley 30/92 o acudir al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses contados al día siguiente de la notificación, de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contenciosa-administrativa.

10.- Obligaciones de los beneficiarios.

La personas beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente orden vendrán obligadas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la ayuda fue concedida
- b) comunicar al Ayuntamiento de Torrelvella, la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado.

11º.- Justificación y pago.

El pago del importe concedido se efectuará en firme, cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que le fue otorgada la subvención y se haya justificado la actuación de la actividad subvencionada y el gasto efectivamente pagado antes del 31 de diciembre de 2016.

La justificación implica la presentación por el beneficiario de la documentación siguiente:

- a) Fotocopia compulsada de factura original, debiendo figurar nombre y NIF de la empresa y destinatario, domicilio, fecha de expedición y detalle del concepto subvencionado.
- b) Fotocopia compulsada del justificante de pago.

12.- Plazo y lugar de presentación de los documentos justificativos.

La fecha límite para la presentación de justificantes será el 31 de enero de 2017. transcurrido el plazo referido sin haber presentado los documentos justificativos requeridos en cada caso, se considerará que ha renunciado a la ayuda concedida. Se deberán presentar en el Ayuntamiento de Torrevelilla.

ANEXO I

BAREMO:

Los baremos que debe aplicar la Comisión de Valoración son los siguientes:

INGRESOS UNIDAD FAMILIAR DE 1 MIEMBRO	INGRESOS UNIDAD FAMILIAR DE 2 MIEMBROS	INGRESOS UNIDAD FAMILIAR DE 3 MIEMBROS	INGRESOS UNIDAD FAMILIAR DE 4 MIEMBROS	INGRESOS UNIDAD FAMILIAR DE 5 MIEMBROS	INGRESOS UNIDAD FAMILIAR DE 6 O MAS MIEMBROS	%
HASTA ANUAL	HASTA ANUAL	HASTA ANUAL	HASTA ANUAL	HASTA ANUAL	HASTA ANUAL	
8.946	14.910	18.638	22.365	26.093	29.821	40
10.437	16.401	20.502	24.602	28.702	32.803	30
11.928	17.892	22.365	26.839	31.312	35.785	25
13.419	19.383	24.229	29.075	33.921	38.767	20
14.910	20.874	26.093	31.312	36.530	41.749	15
16.401	22.365	27.957	33.548	39.139	44.731	10
>16.401	>22.365	>27.957	>33.548	>39.139	>44.731	5

MODELO SOLICITUD

I. Ayudas que solicita

Descripción de la ayuda	Cuantía

II. Datos del beneficiario

Nombre y apellidos:			
NIF/NIE:	Estado Civil:	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Fecha nacimiento:	
Domicilio:		Localidad:	
Provincia:	C.P.:	Teléfono:	Correo electrónico:

III. Datos del Representante legal en caso de que el interesado esté incapacitado legalmente, guardador de hecho, o quien ejerza la patria potestad en el caso de menores

Nombre y apellidos:			
NIF/NIE:	Relación con el solicitante:		
Domicilio:		Localidad:	
Provincia:	C.P.:	Teléfono:	Correo electrónico:

IV. Domicilio a efectos de notificaciones

Nombre y apellidos:			
Domicilio:		Localidad:	
Provincia:	C.P.:	Teléfono:	Correo electrónico:

V. Otras ayudas solicitadas o percibidas

¿Ha percibido, percibe o ha solicitado ayudas para la misma finalidad? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Si la anterior respuesta es afirmativa, indique otras ayudas solicitadas o percibidas:		
Concepto	Cuantía anual bruta	Empresa, organismo, persona

VI. Declaración

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos consignados en esta solicitud y los documentos que se acompañan son ciertos, y autorizo al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Dirección General de Tributos de la Diputación General de Aragón, a efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que como Solicitante/Representante no me encuentro incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VII. Protección de datos

En aplicación de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, quedo informado de que los datos personales recabados serán incorporados al fichero de GESTION DE AYUDAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL , regulado por Decreto 147/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, y cuya finalidad es al gestión de dichas prestaciones. El responsable de este fichero es la Secretaría General del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, ante quien podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En a de de 20.....

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL TORREVELILLA

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:

- Fotocopia compulsada del DNI/NIE o tarjeta de residencia del solicitante y del representante legal debidamente acreditado, en su caso. En el supuesto de menores de 14 años sin DNI deberán aportar certificación literal de nacimiento.
- Certificado de empadronamiento familiar (Incluyendo al beneficiario) en el que conste el tiempo de residencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Certificado del organismo público competente que acredite el grado de discapacidad o grado de dependencia del solicitante de la ayuda, cuando haya sido emitido por otra CC.AA distinta a la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Fotocopia de la declaración de la renta de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad, o en el caso de no estar obligado a ello, documentación acreditativa de ingresos del solicitantes, cónyuge y familiares comprendidos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que convivan en el mismo domicilio del solicitante, mediante nominas de los tres últimos meses, certificado de haberes de la empresa por igual periodo, prestaciones económicas por situación de dependencia, pensiones otorgadas por organismo públicos o entidades privadas, estimación de los rendimiento de capital, actividades empresariales, profesionales o artísticas, etc.
- Presupuesto o factura que justifique el coste de la actividad a realizar.

Torrevelilla a 21 de abril de 2016

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevelilla
Fdo. Carlos Martin Silvestre.

2º.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para su conocimiento y efectos oportunos.

6º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de la liquidación del presupuesto, aprobada mediante decreto de alcaldía 1/2016 de 26 de abril de 2016. Ya que el resultado de la misma arroja el no cumplimiento de estabilidad presupuestaria hay que aprobar en un próximo pleno un plan de saneamiento económico-financiero.

El Sr. Alcalde comenta el presupuesto de cartelería del museo, que asciende a unos 5.000 euros. El concejal D. Sergio Nevado comenta que hay algunas partidas que hay que ajustar y que otras no serían necesarias. Por otro lado, también expone que después de haber aceptado el presupuesto de venta de solar en c/ Santa Quiteria nº 8, la propietaria ha pedido más dinero. Por lo cual se estudiará este tema, ya que los concejales asistentes opinan que no es serio faltar a la palabra dada, por parte de la propietaria y pedir más dinero, después de haber aceptado el ofrecido.

Se explica que aunque se solicitó una subvención a la DGA para el arreglo del parque, el departamento de educación le ha indicado al Sr. Alcalde que este año no hay partida presupuestaria para este año.

El Sr. Alcalde explica que próximamente va a convocarse unas ayudas para el Miner y sugiere a los asistentes que puedan elegir la inversión a solicitar en este programa.

También se está estudiando la construcción de un lavadero de coches al lado de la báscula. Los gastos de la traída de aguas correrían a medias de cuenta de Ayuntamiento y la Cooperativa.

7º.- APROBACIÓN CANCELACIÓN CUENTA Y APERTURA DE OTRA EN CAJA RURAL DE TERUEL

El Sr. Alcalde por razones de urgencia propone incluir como punto del día en virtud del art 117.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y art. 82 del R.O.F , relativo a la cancelación cuenta y apertura en Caja Rural Teruel. Entonces el Pleno, previa deliberación y por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerda introducir este punto del orden del día de la sesión de hoy.

El Sr. Alcalde propone a los asistentes que la cuenta nº 829, sita en caja Rural de Teruel, se cancele y se abra otra en su lugar con el saldo de la anterior que hubiera en el momento de la cancelación. Así pues el pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerda:

1º.-Cancelar la cuenta del Ayuntamiento de Torrelvilla nº 1001079829 sita en la entidad financiera Caja Rural Teruel, y abrir una nueva en su lugar con el saldo existente en la nº 829.

2º.- Comunicar este acuerdo a la entidad financiera Caja Rural Teruel, para su conocimiento y efectos oportunos.

8º.- SUBVENCIÓN DPT MULTISERVICIO RURAL

El Sr. Alcalde por razones de urgencia propone incluir como punto del día en virtud del art 117.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y art. 82 del R.O.F , relativo aprobación solicitud a DPT subvención MSR, aprovechando la sesión de hoy. Entonces el Pleno, previa deliberación y por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerda introducir este punto del orden del día de la sesión de hoy.

Vista la convocatoria de subvención realizada por la DPT para los multiservicios rurales, vista la propuesta de la alcaldía por la que cree conveniente la solicitud de la misma para Equipamiento del Multiservicio rural existente en Torrelvella, el pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerda los siguientes puntos:

1º.- Hacer constar que se solicita una subvención a la Diputación Provincial Teruel, para Equipamiento de Multiservicio Rural de Torrelvella, por importe de 9.963,04 euros

2º.- Hacer constar que en el Multiservicio Rural, sito en Avda Aragón nº 6, edificio propiedad del Ayuntamiento de Torrelvella existe dos tipos de actividades, una de bar y restaurante, gestionada por Garrido Jimenez s.c, desde año 2013, concesionaria del Ayuntamiento, y otra actividad de tienda de abastos en Avda Aragón nº 6, que lo gestiona desde el año 2014 la concesionaria, Doña Mª Teresa Estopiñan Cervera. Asimismo la localidad de Torrelvella consta de un negocio de Apartamentos Rurales, denominados "Apartamentos rurales El Pajar de Serred", en Camino Codoñera nº 2, puesto en marcha desde el año 2011. Sin embargo, para la actividad de equipamiento, que se instala en bar y cocina, y tienda de abastos no existe ninguna actividad empresarial ajena en el municipio, ya que no existe ningún bar privado, salvo el existente en piscinas municipales en la temporada de verano, gestionado mediante concesión administrativa, ni ninguna otra tienda de abastos, ya que el Municipio consta de 200 habitantes.

3º.- Se autoriza la implantación del equipamiento en el MSR de Torrelvella, indicando el compromiso de mantener las instalaciones para el uso para el que se solicita la subvención o similar, si se justifica el cambio, y el compromiso de facilitar o favorecer aquellas actuaciones que estén en manos del Consistorio para la promoción del MSR que favorezcan la viabilidad económica del Ayuntamiento de Torrelvella como gestor y no realizar ninguna actuación que pueda entorpecer la gestión.

4º.- Se aprueba para este equipamiento la aportación del inmueble de titularidad municipal, sito en Avda Aragón nº 6, planta baja, por un período mínimo de 10 años para la funcionalidad de MSR.

5º.- Comunicar este acuerdo a la Diputación provincial de Teruel, para su conocimiento y efectos oportunos.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si desean hacer algún ruego o pregunta, y no habiendo ninguna y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 23.00 horas, de todo lo cual como secretaria doy fe.

VªBª El Alcalde

La Secretaria

